

# EL ROL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE CON IA

---

## THE ROLE OF THE TEACHER IN AI-ASSISTED TEACHING AND LEARNING

---

**Mariana Estefanía Soto<sup>1</sup>**

---

### RESUMEN:

Desde la sanción de la ley de Educación Superior en Argentina se ha acentuado el análisis en el modo de enseñar en la Educación Superior y su efectividad. El aprendizaje, el acto educativo es fundamental. No es un presupuesto, tampoco lo son las habilidades/capacidades del estudiantado. Y en la formación de profesionales del derecho actualmente no solo hablamos del uso de las tecnologías por las personas, ni de una simple manipulación de ellas, sino que la rápida evolución nos coloca ante la integración de la Inteligencia Artificial (IA), y más recientemente de la Inteligencia Artificial Generativa.

Replantearnos como docentes nuestro rol ante un estudiantado que aprende de, sobre y con la IA es un nuevo punto de inflexión en la enseñanza del derecho. El docente es un imprescindible mediador del conocimiento e impulsor del desarrollo de las habilidades y competencias que permiten el aprendizaje y la construcción de nuevo conocimiento.

En función de ello, el aprendizaje con IA debe ser abordado desde un enfoque ético dado que la tecnología nunca es ideológicamente neutra. Los algoritmos que la conforman ponen a la vista y privilegian determinadas visiones del mundo, y determinadas formas de pensar, aprender y conocer que sin ética devienen peligrosos. También por acciones tendientes a preservar, salvaguardar, las habilidades intelectuales humanas, la diversidad de nuestro sistema de conocimiento, y en darle a la tecnología su lugar de servicio y no a la inversa.

### ABSTRACT

Since the enactment of the Higher Education Law in Argentina, the analysis of the way teaching has been focused in Higher Education and its effectiveness has been intensified. In the way of learning, the educational act is fundamental. It is not an implicit assumption or belief that is taken for granted, nor are the skills/capabilities of the student. And in the training of law professionals today we are not just talking about the use of technologies like merely manipulating of them. The rapid evolution places us facing the integration of Artificial Intelligence (AI), and more recently the Generative Artificial Intelligence.

---

<sup>1</sup> Abogada (UNLP), Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. Profesora en Ciencias Jurídicas (UNMaza), Especialista en Derecho Civil (UNLP), Especialista en Docencia Universitaria (UNCuyo). Maestranda en Derecho Civil (UNLPam) y en Docencia en Educación Superior (UNLPam); Jefa de Trabajos Prácticos, Unidad Pedagógica, Fundamentos de Derecho Privado y Teoría del Acto Jurídico UNLPam. Investigadora del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas de la FCEyJ-UNLPam. Autora de ponencias en Congresos nacionales e internacionales, artículos en el área de la Enseñanza del Derecho. Email: maressoto123@gmail.com.

Reevaluating our role as teachers in front of a student body that learns from, about, and with AI is a new point in the teaching of law. The professor is an essential mediator of knowledge and a promoter of the development of skills and competencies that enable learning and the construction of new knowledge.

Therefore, learning with AI must be approached from an ethical perspective because technology is never ideologically neutral. The algorithms that form it expose and privilege certain worldviews, and particular ways of thinking, learning, and knowing that, without ethics, become dangerous. Additionally, actions are needed to preserve and safeguard human intellectual skills, the diversity of our knowledge system, and to place technology in its service.

**PALABRAS CLAVE:** docencia-mediación pedagógica- IA Generativa - competencias- ética.

**KEY WORDS:** Teaching - Pedagogical Mediation - Generative AI - Competencies - Ethics.

### **I. La inteligencia artificial en la docencia**

Desde la sanción de la ley de Educación Superior en Argentina<sup>2</sup> se ha acentuado el análisis en el modo de enseñar en la Educación Superior y su efectividad. El auxilio de las ciencias de la educación, paulatinamente, ha dotado a las prácticas docentes de herramientas que se concentran en el aprendizaje y en el rol que cumple la/el docente en su intencionalidad pedagógica. No obstante estos cambios, el/la docente ha cumplido, y sigue cumpliendo en algunos casos, un rol de contenedor del conocimiento, siendo quien lo transmite en su totalidad a sus estudiantes.

Con el ensanchamiento del derecho y la agrupación en nuevas ramas, así como la continua evolución de las normas, el/la docente comienza a desempeñar un rol de facilitador del conocimiento. Si bien puede transmitir lo importante de su área no puede abarcarlo todo, pero puede señalar el camino para poder adquirirlo, conseguirlo o hacerse del conocimiento. Esto le convierte en quien facilita o explica el conocimiento acompañando el aprendizaje.

El rol docente conservador/a que se posiciona en la transmisión del currículum, comunicando contenidos exclusivamente de su programa académico, ha tenido que evolucionar, aunque aún persiste en algunas facultades de nuestro país. El siguiente paso que se ha podido observar en las aulas universitarias, es ver a las/los docentes convertirse no ya en facilitador/a y explicador/a del conocimiento sino en mediador. El docente mediador del aprendizaje es quien realiza un puente entre el conocimiento y el aprendizaje a través de estrategias didácticas, acompañando al estudiantado a aprender, a encontrar sus respuestas para la aprehensión del conocimiento e impulsando el autoaprendizaje. Esto se logra sacando el foco de su práctica docente en el contenido para incluir en ellas al estudiantado.

El aprendizaje, el acto educativo es fundamental. No es un presupuesto, tampoco lo son las habilidades/capacidades del estudiantado. Nos encontramos ante la experiencia y responsabilidad común de no hacer como si las/los estudiantes aprenden, ni caer en frases como: "si ellos no quieren aprender es problema de ellos, tienen todo", "Yo les

---

<sup>2</sup> Ley N° 24.521/95 modificada por Ley N° 27.204/2015, entre otras.

explico todo si ellos no aprenden” “No estudian, más no puedo hacer” “No saben nada, no puedo hacer nada” “No pueden entender lo que leen, qué puedo hacer” No saben escribir cómo voy a ayudarlos”.

Se han adoptado políticas universitarias para abordar estas cuestiones, se trabaja en esto en la Universidades, podemos observar las innumerables acciones<sup>3</sup> para articular escuela secundaria - universidad, talleres de escritura, lectura y comprensión de textos, cursos de nivelación, múltiples talleres, talleres de herramientas de escritura, lectura y comprensión para el estudiantado que le permiten la adquisición de las habilidades básicas para abordar los aprendizajes específicos de la carrera o contenidos en la maya curricular. Pero estas políticas educativas necesitan la adhesión de las/los docentes para que funcionen. Se necesita que el docente adopte un rol activo en la enseñanza - aprendizaje.

El rol del docente debe consistir en la creación de un ambiente de aprendizaje a través de la utilización de recursos didácticos y de las actividades pedagógicas específicamente diseñadas, con el apoyo del material de estudio específico, la colaboración del docente y la de los/las propios/as estudiantes.

Como nos enseña Prieto Castillo, “la mediación pedagógica es el tratamiento de contenidos y de las formas de expresión de los diferentes temas a fin de hacer posible el acto educativo, dentro del horizonte de una educación concebida como participación, creatividad expresividad, y relacionalidad<sup>4</sup>”

Cuando llega la tecnología a las aulas docentes de las universidades logran rápidamente su incorporación, no siendo esto una disrupción en las prácticas docentes sino una absoluta integración. Las ventajas que ellas aportan al desarrollo de las actividades del mundo del derecho y en la formación de las/los operadores jurídicos facilita su integración, al punto de que muchas de nuestras actividades se nos hacen impensables sin ellas. Y nos encontramos usufructuando los beneficios de la Educación a Distancia, clases híbridas, clases sincrónicas y asincrónicas, que han multiplicado las oportunidades<sup>5</sup> de acceso a la Educación Superior<sup>6</sup>, como derecho humano universal que ella implica.

Como señala Rinesi<sup>7</sup>, es un gran avance de nuestra conciencia democrática sobre la vida colectiva el colocar a la Educación Superior como un derecho humano universal. “El derecho a la Educación Superior es un derecho individual y colectivo: de las ciudadanas, de los ciudadanos y del pueblo. Aceptar este postulado nos exige pensar cómo adecuamos a él las tareas específicamente universitarias de formar profesionales, producir conocimiento y ponerlo a circular.”

3 Un ejemplo, entre muchos es la Convocatoria “Sigamos Estudiando: Fortalecimiento de las trayectorias y la enseñanza en la Educación Secundaria” disponible en: <https://www.unlpam.edu.ar/cultura-y-extension/extension-universitaria/convocatorias/sigamos-estudiando-2021>; o el Taller de Lectura y Comprensión de Textos Jurídicos, correspondiente a la maya curricular de la carrera de Procurador y Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam. disponible en <https://www.eco.unlpam.edu.ar/abogacia-taller-de-lectura-y-comprension-de-textos-juridicos/>

4 Prieto Castillo, Daniel - Gutiérrez Pérez Francisco. “La mediación pedagógica”. Ediciones CICCUS, 1999. pág. 9.

5 Round Table New approaches to the right to Higher Education (IESALC & UNESCO PLS/EDP) EN, disponible en: [https://www.youtube.com/live/aKZO\\_\\_AllqY](https://www.youtube.com/live/aKZO__AllqY)

6 El derecho a la educación superior: una perspectiva de justicia social. Emma Sabzalieva, Daniela Gallegos, Clarisa Yerovi, Eglis Chacón, Takudzwa Mutize, Diana Morales, José Andrés Cuadros, UNESCO 2022 ISBN 978-980-7175-69-2. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382285>

7 Rinesi Eduardo, “El derecho a la educación superior”, Anales de la Educación Común, 2022, Vol. 3, N° 1-2. pp. 72-79 72. Disponible en: <https://cendie.abc.gob.ar/revistas/index.php/revistaanales/article/view/1530/1825>

Es en la formación de esos profesionales que actualmente no hablamos solo del uso de las tecnologías por las personas, ni de una simple manipulación de ellas, sino que la rápida evolución nos coloca ante la integración de la Inteligencia Artificial (IA), y más recientemente de la Inteligencia Artificial Generativa.

Cuando hablamos de IA no hablamos de algo en específico, sino que hablamos de un conjunto de habilidades sistemáticas que nos ayudan a crear y entrenar máquinas para realizar tareas que nosotros consideramos inteligentes, que tienen un lenguaje e imita la creatividad humana<sup>8</sup>.

En este punto nos encontramos en la rápida integración de la IA y de la IA generativa a nuestras prácticas docentes. Por lo que cabe detenernos a reflexionar, debatir, pensar, discutir y de algún modo delimitar y acordar hacia dónde queremos dirigir estas enormes habilidades de la tecnología en el aprendizaje de nuestro estudiantado de derecho, futuros operadores jurídicos.

## II. Rol docente mediador en el uso de la IA

Para conocer el rol del/la docente ante la inteligencia artificial es importante saber el rol que el docente y la IA cumplen. Esto es, el estudiantado aprende de la IA (plataformas educativas); aprende sobre la IA (como funciona su mundo de algoritmos) o aprende con la IA (colabora en el aprendizaje)<sup>9</sup>.

. **Aprende de la IA:** en actividades con un sistema de tutorías a través de plataformas adaptativas guiadas por algoritmos de aprendizajes automatizado o individualizado. Ejemplo actual es la plataforma Moodle del campus virtual de la FCEyJ de la UNLPam, en la cual se encuentran disponible distintos recursos como videos, textos, evaluaciones, transmisión de clases híbridas, encuestas, hipervínculos, etc.

. **Aprende sobre la IA** en actividades que facilitan tomar decisiones sobre un mundo repleto de algoritmos. Las que nos permiten discernir los sesgos de la IA conociendo el funcionamiento interno de ella o las bases de los algoritmos.

. **Aprende con la IA** en actividades de analítica de aprendizaje. Como el empleo de una aplicación de IA generativa o página web, por ejemplo, un chat GTP, generadores de imágenes o audios, aplicaciones para resumir documentos, buscar jurisprudencia, analizar un texto jurídico, convertir el audio de una clase en un texto escrito, etc.

En este contexto un mojón se nos impone cuando hacemos que la IA realice una acción a través de la instrucción que le damos. Esto se conoce con la palabra inglesa “prompt”. El prompt es esa línea de texto en forma de pregunta o de indicación que la persona le escribe al sistema para iniciar una conversación y solicitar una tarea específica. Es como darle una pista sobre lo que nos interesa investigar, el tipo de información que necesitamos.”<sup>10</sup> En la elaboración de las preguntas correctas está el desafío para las/los

8 Cobo, Cristóbal (2023) Foro Internacional Academia (Virtual Educa, Medellín) Conferencia: ¿Cómo formamos personas inteligentes en tiempos de verdades artificiales? Disponible en: Inteligencia Artificial y Educación. ¿Pensamos críticamente? Apuntes para Docentes.

9 Cobo, Cristóbal (2023) Foro Internacional Academia (VirtualEduca, Medellín) Conferencia: ¿Cómo formamos personas inteligentes en tiempos de verdades artificiales? Disponible en: Inteligencia Artificial y Educación. ¿Pensamos críticamente? Apuntes para Docentes. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Va0rLnbHaK0>

10 Maguregui Carina, Inteligencia artificial: anatomía de un buen «prompt», 2024. EDUC.AR. Disponible en: <https://www.educ.ar/>

docentes y el estudiantado, hay que conocer del tema o materia y ser crítica/o con las respuestas porque no todas son correctas o verdaderas.

Entonces, ¿qué rol cumple la/el docente? En cualquiera de estas tres situaciones, que ocurren en nuestras aulas, con nuestro estudiantado, se espera que el/la docente las utilice de manera creativa, reorientando su enfoque pedagógico hacia una enseñanza más individualizada, tomando ciertas subjetividades del estudiantado, promoviendo aprendizajes formales e informales, impulsando el desarrollo de habilidades y competencias que lleven a la construcción del conocimiento jurídico específico.

Esta circunstancia deja de lado a las/los docentes que son solo conferencistas o expositores, dado que la IA puede realizar esa función y dar acceso al conocimiento de ese modo. Y coloca a las/los docentes en un rol de “tutores; guías que conduzcan los esfuerzos individuales y grupales del autoaprendizaje por parte de los alumnos; personas que los induzcan a la investigación o a la práctica profesional; y ejemplos de compromiso con los valores académicos humanistas y sociales”<sup>11</sup>. Es decir, docentes que puedan acompañar al estudiantado para que construyan el conocimiento a partir de sus propias necesidades.

Las/los docentes frente a las tres situaciones mencionadas tienen tareas específicas que no pueden ser sustituidas por IA como la actividad de retroalimentación de los aprendizajes; comprender las expresividades del estudiantado no solamente desde el lenguaje oral o escrito sino también desde el lenguaje corporal; administrar los recursos de aprendizaje y determinar el adecuado según las subjetividades que se le presentan; provocar la emotividad en el contenido para su aprendizaje, y comunicarse desde la emotividad; instar a la reflexión, a la conclusión, y al autoaprendizaje; empatizar con el alumnado ante sus subjetividades, dificultades, circunstancias o necesidades; planificar con intencionalidad pedagógica las clases; y muchas otras más. Particularmente teniendo en consideración si el estudiantado Aprende de la IA, sobre la IA, o con la IA.

La IA Generativa ofrece muchas posibilidades a nuestro estudiantado, puede ayudar en la construcción de las respuestas e investigaciones, puede ser compañera de estudio, también realizar muchas de las actividades de desarrollo cognitivo emulando el aprendizaje de las/los estudiantes. Por ello es fundado el temor al fraude estudiantil que hoy se presenta en las/los docentes universitarios de grado y postgrado.

Estas herramientas hacen que el/la estudiante no tenga que pensar, pero si la/el docente cuando se integran en la educación, ya que una actividad consistente en realizar un informe sobre un caso, resolver un caso práctico y fundamentar, resumir una jurisprudencia, buscar información sobre temas específicos de derecho, buscar doctrina, pueden ser perfectamente realizadas por la IA.

Pareciera que las actividades mencionadas ponen en juego la honestidad del estudiantado ante la tentación de que la IA realice sus tareas, y nos encamina a las actividades de producir, interactuar, debatir, dilema ético, feed back o corregir, para comprobar la aprehensión de los aprendizajes. Esto nos lleva a continuar revisando nuestro rol y a adoptar un posicionamiento<sup>12</sup>.

---

recursos/159081/inteligencia-artificial-anatomia-de-un-buen-prompt

11 DÍAZ, Barriga Frida, Rigo Marco Antonio. “Realidades y paradigmas de la función docente”. México: Anuijes; 2000. Pág. 55.

12 Soto, Mariana Estefanía, “El método de casos como estrategia de enseñanza y de valoración de aprendizajes en entorno virtual”

### III. Rol docente impulsor del desarrollo de competencias del estudiantado frente a la IA

La importancia del desarrollo de las competencias de las/los estudiantes que le permitan adquirir las habilidades propias de la Abogacía, de los operadores jurídicos que serán, es en lo que debiera ponerse el acento y no perderse de vista en el gran plano de la integración de la IA. Ello, teniendo el debido recaudo de no presuponer en nuestras prácticas docentes la adquisición de estas competencias por parte del estudiantado, ya que en muchas oportunidades es necesario promoverlas. Sobre todo en los primeros años de la carrera de abogacía<sup>13</sup>. La promoción de las habilidades básicas en los primeros años de la carrera es basal en la formación de nuestros operadores jurídicos.

Para abordar el desarrollo de las competencias las Facultades deberían tener planes de trabajo transversales entre las distintas materias de la malla curricular. Así como se avizora que Derechos Humanos y Género son una temática transversal<sup>14</sup> debiera serlo el desarrollo de las competencias. Porque no solo el contenido es importante sino también esas habilidades que permitirán al estudiantado llegar al autoaprendizaje, al pensamiento crítico, analítico y de reelaboración, que resultan competencias indispensables en el acto educativo<sup>15</sup>.

Ese acto educativo, “como un hecho de transformación individual y colectiva, que visto como proceso, es el encargado de hacer posible los ideales específicos de la sociedad, perpetuar o transformar el orden político y económico, social y cultural y hasta afianzar algunas habilidades personales que le permitan al individuo afrontar problemas cotidianos.”<sup>16</sup> En específico, los problemas que abordará nuestro estudiantado, futuros operadores jurídicos, en el contexto que se describe.

Frente a la IA Generativa, en una primera confrontación, estas habilidades parecen quedar cercenadas en las/los estudiantes al no potenciar su desarrollo. Sin ese desarrollo se encuentran en desventaja ante los programas informáticos, la IA Generativa, es capaz de realizar tareas que requieren inteligencia humana, porque está diseñada para aprender, razonar, reconocer patrones, y tomar decisiones de manera autónoma, a través del procesamiento de grandes cantidades de datos.

Sin ese desarrollo de las habilidades básicas la educación se tornaría en “adiestramiento” o “instrucción”, con la aprehensión y retención de contenidos cuya forma y estructura no depende de el/la docente-estudiante, sino que ya están elaborados, y no son subjetivos sino objetivos. En este acto, la instrucción, no hay relación directa entre docente y estudiante sino indirecta a través del bien objetivado que se transmite, en él no importa más que el contenido objetivo que está en juego. “Se trata de un contacto meramente intelectual y mediado en el que la dirección del proceso está determinada por la estructura del contenido”<sup>17</sup>.

---

Comisión 11, Enseñanza del derecho, XXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1Cc8w4cb5IzLRU10E\\_YAn\\_x9lY1A1LFc4/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1Cc8w4cb5IzLRU10E_YAn_x9lY1A1LFc4/view?usp=sharing)

13 Soto, Mariana Estefanía, “Competencias del estudiantado frente a la inteligencia artificial”. marzo de 2024. Jornadas Preparatorias de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil”. FCEyJ. <https://www.eco.unlpam.edu.ar/jornadas-preparatorias-de-las-jndc-y-i-jornada-de-inteligencia-artificial/>

14 “Proyecto de Investigación: La enseñanza del derecho civil en perspectiva bioética y de derechos humanos”, COLOMBATO - CAJIGAL - SOTO, RESOLUCIÓN FCEyJ N° 201/24.

15 Monereo, Carles & Castelló, Montserrat & Gómez, Isabel. (2009).” La evaluación como herramienta de cambio educativo: evaluar las evaluaciones”. Repensar la evaluación para cambiar la enseñanza, GraóEditors. 2009, pág. 15-30.

16 Guajardo Espinoza José María y Rivera Morales María Teresa. “El acto educativo y los retos de la acción de enseñar”, en Docencia: pensamiento y práctica, Editorial Porrúa SA, 2018, México.

17 Nassif Ricardo, Pedagogía General, Editorial Kapelusz, 1958, pág. 14.

La educación va mucho más allá, apunta al valor que tras ese conocimiento se oculta. Así, por ejemplo, más allá del conocimiento memorístico y estricto de la norma, de la ley, le interesan las energías espirituales; es decir el entusiasmo, respeto, curiosidad, conexión, que ese contenido puede despertar. Y para lograrlo no se fija exclusivamente en el contenido objetivo a transmitir sino en las capacidades o disposiciones que el/la estudiante tiene para aprenderlo. "En ella hay una relación directa entre docente-estudiante, en la cual la influencia del educador parte del educando, entra en contacto con él y lo eleva o se lleva conjuntamente con él a la pesca del valor que todo bien cultural encierra."<sup>18</sup>

Entonces, si nos preguntamos ¿qué competencias, habilidades, deberían desarrollar las/los estudiantes? ¿Qué cambios son necesarios en nuestras prácticas? ¿Cómo abordamos este presente y futuro cercano en el que la inteligencia humana y la inteligencia artificial están apoyadas una en otra para su desarrollo? En este punto Cristóbal Cobo hace una pregunta que invita al reto: ¿Cómo formamos personas inteligentes en la era de la IA?<sup>19</sup>

Sin lugar a duda, el desarrollo de las habilidades del estudiantado se apoya en actividades cognitivas de alta complejidad (producir, interactuar, debatir, dilema ético, feed back o corregir) y también de baja complejidad (buscar información, definir, ordenar)<sup>20</sup> en el uso de la IA. Las actividades de baja complejidad no deben descartarse o denostarse, son necesarias y en muchos casos caemos en la debilidad de presuponerlas en nuestro estudiantado. Las actividades de alta complejidad las podemos poner en práctica con preguntas más literales, inferenciales, de extrapolación a fenómenos de la vida cotidiana del mundo jurídico que implica tener un conocimiento global de la materia, tanto de sus alcances como de sus límites. Esto sitúa al alumno en una fase avanzada en la cesión del conocimiento, al ejecutar una conducta propia del docente, y no solo enfocarnos en actividades de análisis o conclusión.

El/la docente debe con intencionalidad potenciar las competencias de baja complejidad y las que requieren un grado mayor de abstracción dado que el aprendizaje es continuo y está sujeto a los procesos de cambio contextual. Lo que importa es captar el proceso de construcción y algunos momentos claves de este en el que se produce la emergencia de un nuevo concepto o idea, o la reorganización de los conocimientos previos, tratando de identificar qué condiciones lo provocan y cuáles lo dificultan.

De ahí que son importantes las herramientas que se le proporciona al estudiantado y las capacidades que ellas potencian, y que ellas nos den cuenta de ese resultado, observando si "los estudiantes establecen relaciones, qué tipo de hipótesis y deducciones realizan, qué actitudes y metas desarrollan y, en general, cómo utilizan esos recursos para afrontar los problemas que les proporcionan los contextos en los que se desarrollan."<sup>21</sup>

Y si podemos advertir en estas tareas de baja o alta complejidad el desarrollo de las

---

18 Nassif Ricardo, *Pedagogía General*, Editorial Kapelusz, 1958, pág. 15.

19 Cobo, Cristóbal (2023) *Foro Internacional Academia (Virtual Educa, Medellín) Conferencia: ¿Cómo formamos personas inteligentes en tiempos de verdades artificiales?* Disponible en: *Inteligencia Artificial y Educación. ¿Pensamos críticamente? Apuntes para Docentes*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Va0rLnbHaK0>

20 Monereo, Carles & Castelló, Montserrat & Gómez, Isabel. (2009). "La evaluación como herramienta de cambio educativo: evaluar las evaluaciones". *Repensar la evaluación para cambiar la enseñanza*, Graó Editores. 2009, pág. 15-30.

21 Monereo, Carles & Castelló, Montserrat & Gómez, Isabel. (2009). "La evaluación como herramienta de cambio educativo: evaluar las evaluaciones". *Repensar la evaluación para cambiar la enseñanza*, Graó Editores, pág. 15-30.

habilidades y logrado el aprendizaje, podemos pensar también en la evaluación. Y allí retomar la discusión de qué tipo de evaluación pretendemos para lo que hemos dispuesto se aprenda con nuestra intencionalidad pedagógica. Si se trata de una evaluación sumativa (califica el nivel de conocimiento), constructiva<sup>22</sup> (concomitantemente con el proceso de enseñanza-aprendizaje) o ambas<sup>23</sup>.

La IA nos direcciona hacia una evaluación con enfoque constructivista apoyándose en las tareas de alta complejidad, y que insoslayablemente implicarán pensamiento crítico y creatividad. A lo que deben sumarse otras habilidades como uso del lenguaje apropiado, creatividad en la organización del contenido, razonable secuenciación del contenido y otras más que impulsen el desarrollo del pensamiento crítico.

En el marco del desarrollo del pensamiento crítico una cuestión a tener en cuenta es que el estudiante se apropie del lenguaje necesario y la competencia de analizar las limitaciones de la herramienta IA, ya sea en un chat GTP, o algún programa que aporte un resultado final de una secuencia de actividades como es una conclusión o un análisis.

#### **IV. Enfoque ético en el uso de IA**

Estos puntos de inflexión o de análisis, deben ser abordados también desde un enfoque ético dado que como se ha dicho la tecnología nunca es ideológicamente neutra. Los algoritmos que la conforman ponen a la vista y privilegian determinadas visiones del mundo, y determinadas formas de pensar, aprender y conocer. Que sin ética devienen peligrosos.<sup>24</sup>

El doctor en informática e investigador de CONICET, Sergio Ferrante cita un claro ejemplo del riesgo de los sesgos en los algoritmos:

“Una cámara enfoca las escalinatas de entrada del Instituto de Tecnología de Massachusetts (mit). La investigadora Joy Buolamwini sube algunos escalones y se escucha su voz en off:

Una de las cosas que me atrajeron de las ciencias de la computación fue que podía programar y alejarme de los problemas del mundo real. Quería aprender a hacer tecnología que fuera interesante. Así que vine al mit y trabajé en proyectos de arte que usaban visión artificial.

Durante mi primer semestre en el Media Lab hice un curso sobre «invención científica». Lees ciencia ficción y eso te inspira a crear algo que seguramente sería poco práctico si no tuvieras el curso como excusa para hacerlo. Yo quise construir un espejo que me inspirara por las mañanas. Lo llamé Espejo Aspire. El espejo me colocaba leones sobre el rostro, o gente que me inspirara, como Serena Williams. Le coloqué una cámara y con un software de visión artificial, se suponía que debía detectar los movimientos de mi cara. Pero el problema era que no funcionaba bien, hasta que me

22 Díaz, F. Y Barriga, A. (2002) Estrategias Docentes para un Aprendizaje Significativo: una interpretación constructivista. México: McGraw Hill, Cap. 8, pág. 397-414.

23 Lipman, Marilina (2023) “La evaluación en los nuevos escenarios educativos” Capacitación Docente para Docentes de UGR. Disponible en: La evaluación en los nuevos escenarios educativos.

24 La IA generativa y el futuro de la educación. UNESCO, junio 2023. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385877\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385877_spa)



puse una máscara blanca. Cuando me ponía la máscara, me detectaba. Cuando me la quitaba, ya no me detectaba.

Así comienza Prejuicio cifrado (Coded Bias), el documental dirigido por la cineasta Shalini Kantayya y estrenado en 2020 que narra cómo Buolamwini tomó conciencia del sesgo racial existente en los algoritmos de reconocimiento facial y analiza sus consecuencias. Buolamwini es una mujer negra, especialista en informática, activista y fundadora de la Liga por la Justicia Algorítmica (Algorithmic Justice League), y hace algunos años descubrió que varios sistemas comerciales de reconocimiento facial diseñados por Amazon, IBM y Microsoft funcionaban mejor con el rostro de sus amigos blancos que con el suyo<sup>2</sup>. Más allá de los dilemas éticos sobre el desarrollo de sistemas de reconocimiento facial<sup>3</sup>, el caso de Buolamwini muestra claramente cómo un sistema basado en inteligencia artificial puede adquirir un sesgo y cumplir mejor la tarea para la que fue diseñado en un grupo de individuos que en otro.”

Como se advierte los datos que se le proporciona a la IA para que aprenda, por medio de aprendizaje automático, juegan un rol esencial en este entrenamiento dado que son la fuente de información que le indicará al sistema cuándo ha llegado a conclusiones correctas y cuándo no. De ahí la importancia de administrar esos datos.

La adaptación de la enseñanza del derecho a la era de la Inteligencia Artificial Generativa debe ser guiada por principios éticos que preserven los valores humanos a la profesión. Y por acciones tendientes a preservar, salvaguardar, la diversidad de nuestro sistema de conocimiento.

No es beneficioso para nuestros futuros operadores jurídicos, y para la humanidad, promover un estudiantado que piense de manera automática y sesgada, que no analice, no piense, no compare, no elabore.

## V. Conclusión

La rápida integración de la IA e IA Generativa en las actividades de enseñanza-aprendizaje es un punto de inflexión en la enseñanza del derecho, que lleva a replantearnos como docentes nuestro rol y posicionamiento frente a un estudiantado que aprende de, aprende sobre y aprende con la IA.

El docente es un imprescindible mediador del conocimiento e impulsor del desarrollo de las habilidades y competencias que permiten el aprendizaje y la construcción de nuevo conocimiento. Posicionarnos en ese rol, como dijera el pedagogo Ricardo Nassif<sup>25</sup>, en la mediación educativa, entre docente y estudiante donde hay una influencia recíproca en la búsqueda “del valor que todo bien cultural encierra”. En nuestro caso el de las ciencias jurídicas.

La ética juega una función fundamental en esta integración de la IA a la educación. El aprendizaje con IA debe ser abordado también desde un enfoque ético porque que la tecnología nunca es ideológicamente neutra. Los algoritmos que la conforman ponen a la vista y privilegian determinadas visiones del mundo, y determinadas formas de pensar,

---

<sup>25</sup> Nassif Ricardo, Pedagogía General, Editorial Kapelusz, 1958, pág. 15.

aprender y conocer que sin ética devienen peligrosos.

La adaptación de la enseñanza del derecho a la era de la Inteligencia Artificial debe ser guiada por principios éticos que preserven los valores humanos de la Abogacía; y por acciones tendientes a preservar, salvaguardar, las habilidades intelectuales humanas y la diversidad de nuestro sistema de conocimiento.

En síntesis, la integración de la IA en la tarea de enseñanza-aprendizaje requiere un lineamiento humanista llevado adelante por docentes proactivas/vos y éticamente orientadas/dos; que pongan el acento en la tarea humanista de la Abogacía, y en darle a la tecnología su lugar de servicio, y no a la inversa. De este modo se construirá para nuestros futuros operadores jurídicos un ámbito educativo más equitativo y de construcción de conocimiento ilimitado, siempre y cuando, asumamos esa responsabilidad como docentes.

---

## Referencias Bibliográficas

- COLOMBATO - CAJIGAL - SOTO, Proyecto de Investigación: "La enseñanza del derecho civil en perspectiva bioética y de derechos humanos", RESOLUCIÓN FCEyj N° 201/24.
- Cobo, Cristóbal (2023) Foro Internacional Academia (Virtual Educa, Medellín) Conferencia: ¿Cómo formamos personas inteligentes en tiempos de verdades artificiales? Disponible en: Inteligencia Artificial y Educación. ¿Pensamos críticamente? Apuntes para Docentes.
- Cobo, Cristóbal (2023) Foro Internacional Academia (Virtual Educa, Medellín) Conferencia: ¿Cómo formamos personas inteligentes en tiempos de verdades artificiales? Disponible en: Inteligencia Artificial y Educación. ¿Pensamos críticamente? Apuntes para Docentes. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=VaOrLnbHaK0>
- DÍAZ, Barriga Frida, Rigo Marco Antonio. "Realidades y paradigmas de la función docente". México: Anuies; 2000. Pág. 55.
- Guajardo Espinoza José María y Rivera Morales María Teresa. "El acto educativo y los retos de la acción de enseñar", en Docencia: pensamiento y práctica, Editorial Porrúa SA, 2018, México.
- Ley N° 24.521/95 modificada por Ley N° 27.204/2015, entre otras.
- Lipman, Marilina (2023) "La evaluación en los nuevos escenarios educativos" Capacitación Docente para Docentes de UGR. Disponible en: La evaluación en los nuevos escenarios educativos.
- Maguregui Carina, Inteligencia artificial: anatomía de un buen «prompt», 2024. EDUC. AR. Disponible en: <https://www.educ.ar/recursos/159081/inteligencia-artificial-anatomia-de-un-buen-prompt>
- Monereo, Carles & Castelló, Montserrat & Gómez, Isabel. (2009)." La evaluación como herramienta de cambio educativo: evaluar las evaluaciones". Repensar la evaluación para cambiar la enseñanza, Graó Editors.
- Nassif Ricardo, Pedagogía General, Editorial Kapelusz, 1958.
- Prieto Castillo, Daniel - Gutiérrez Pérez Francisco. "La mediación pedagógica". Ediciones CICCUS, 1999.
- Rinesi Eduardo, "El derecho a la educación superior", Anales de la Educación Común, 2022, Vol. 3, N° 1-2, pp. 72-79 72. Disponible en: <https://cendie.abc.gob.ar/revistas/index.php/revistaanales/article/view/1530/1825>

- Round Table New approaches to the right to Higher Education (IESALC & UNESCO PLS/EDP) EN, disponible en: [https://www.youtube.com/live/aKZO\\_\\_AllqY](https://www.youtube.com/live/aKZO__AllqY)
- Sabzalieva, Emma, Gallegos, Daniela, Yerovi, Clarisa; Chacón, Eglis, Mutize, Takudzwa; Morales, Diana y Cuadros, José Andrés; El derecho a la educación superior: una perspectiva de justicia social. UNESCO 2022 ISBN 978-980-7175-69-2. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382285>
- Soto, Mariana Estefanía, "Competencias del estudiantado frente a la inteligencia artificial". marzo de 2024. Jornadas Preparatorias de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil". FCEyJ. <https://www.eco.unlpam.edu.ar/jornadas-preparatorias-de-las-jndc-y-i-jornada-de-inteligencia-artificial/>
- Soto, Mariana Estefanía, "El método de casos como estrategia de enseñanza y de valoración de aprendizajes en entorno virtual" Comisión 11, Enseñanza del derecho, XXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1Cc8w4cb5IzIRU10E\\_YAn\\_x9IY1A1LFc4/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1Cc8w4cb5IzIRU10E_YAn_x9IY1A1LFc4/view?usp=sharing)
- "La IA generativa y el futuro de la educación". UNESCO, junio 2023. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385877\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385877_spa)